

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 15 de junio de 2005  
RESOLUCIÓN N° 242/05 C.F.C. Y E.**

**VISTO:**

La Ley N° 25.860 que instituye el día 16 de julio como Día de los Intereses Argentinos en el Mar, y

**CONSIDERANDO:**

Que los intereses marítimos constituyen el conjunto de recursos del mar y de los ríos que posee una nación para su promoción, explotación, estudio y desarrollo.

Que nuestro país cuenta con un extenso mar así como con un importante sistema hídrico que conecta con los países de la región.

Que la plataforma continental Argentina abarca hoy una superficie de 2.800.000 kilómetros cuadrados, con posibilidades de extenderse en un 1.000.000 más, según estudios de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), creada por Ley N° 24.815, a presentar ante Naciones Unidas en el año 2009, lo cual constituye más de un tercio de todo el territorio continental argentino sobre los cuales se deberá ejercer plenamente derechos de soberanía y asegurar así una adecuada exploración y explotación de los recursos de su lecho y subsuelo.

Que en la superficie marítima se encuentran riquezas naturales que resultan y resultarán a futuro, una importante ventaja comparativa de nuestro país para el desarrollo económico y productivo y por ende para el desarrollo social.

Que los conocimientos para la exploración y explotación de los recursos marítimos y para la circulación de mercancías, abren una diversidad de campos específicos de estudio y de desarrollo profesional que no se encuentra difundida en su real potencial para nuestros jóvenes.

Que los niños y jóvenes deben sensibilizarse en relación a que la soberanía sobre nuestro patrimonio incluye los intereses marítimos nacionales.

Que la conciencia sobre los intereses marítimos nacionales significa conocerlos y pensarlos desde un nivel de cercanía mayor que permita conocer los efectos que para la vida cotidiana del país implica el ejercer nuestros derechos soberanos sobre las áreas marítimas.

Que se requiere generar, a través del conocimiento, formación de pensamiento crítico en torno al quehacer económico, social, cultural, tecnológico, ecológico y político que conllevan y promover actitudes que faciliten la integración del mar en todas sus dimensiones y articulaciones al territorio continental a fin de construir mayores oportunidades individuales y sociales.

Que las instituciones educativas pueden realizar una importante contribución a que los miembros de la comunidad educativa, conozcan lo que el mar significa para nuestro

país como potencial de desarrollo y valoren las responsabilidades que los ciudadanos tenemos para su cuidado y desarrollo como fuente de recursos del futuro.

Por ello:

## **LA LXXII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar a las conmemoraciones del calendario escolar de las distintas jurisdicciones educativas el día 16 de julio como "Día de los Intereses Argentinos en el Mar".

ARTÍCULO 2º: Establecer que en los establecimientos educativos se lleven a cabo las actividades que las jurisdicciones estimen pertinentes para afianzar el aprendizaje sobre los intereses marítimos nacionales y la promoción de actitudes que tengan por objeto desarrollar una mayor conciencia sobre nuestro territorio marítimo.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y las autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollarán acciones para facilitar la realización de estas actividades escolares.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.